

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	16/121/3
Título y objeto del Procedimiento:	Servicios necesarios para la realización de Auditorías energéticas en EMT según RD 56/2016
Tipo de Contrato:	Servicio – C.P.V.: 90714200-7
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano Contratación:	Director Gerente.
Unidad Promotora:	Dirección de Ingeniería y Medio Ambiente
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	13 de octubre de 2016; www.emtmadrid.es / Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	14.860,00€ (IVA excluido).
Ofertas Presentadas:	Cuatro.
Duración:	15 meses, a partir de la formalización del contrato, de los cuales 2 meses son para los trabajos técnicos.
Adjudicatario:	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.
Importe (IVA excluido):	8.170,00€ (IVA excluido).
Fecha de Adjudicación:	3 de febrero de 2017
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta más ventajosa como criterio único de adjudicación, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>Se excluye la oferta presentada por -EWEN SOLUCIONES GLOBALES EN ENERGÍA Y AMBIENTE, S.L. por no acreditar la solvencia técnica.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 2 del Pliego de condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito. Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Subdirección de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento. La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>